INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA ADOPCIÓN Y DEL QUE ESTÁ POR NACER.

BOLETÍN N° 7.254-07-2

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción del H. Senador señor Orpis, don Jaime.

Para el despacho de esta iniciativa, S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia la que ha calificado de “suma” para todos sus trámites constitucionales, motivo por el cual esta Cámara cuenta con un plazo de 15 días para afinar su tramitación, término que vence el día 22 de marzo próximo por haberse dado cuenta de la urgencia en la Sala el día 7 de marzo recién pasado.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1**) La idea matriz o fundamental del proyecto** consiste en declarar el 25 de marzo cada año, como el “Día del que está por nacer y de la adopción”.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No.

5) El proyecto fue rechazado por mayoría.

En sesión 65ª, de 14 de marzo del año en curso se rechazó por 6 votos a favor, 5 en contra y una abstención.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Baltolu, don Nino; Hasbún, don Gustavo; Letelier, don Cristián; Pérez, don Leopoldo; Rosales, don Joel y Salaberry, don Felipe.

Votaron por el rechazo la diputada señora Vidal, doña Ximena y los diputados señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Espinoza, don Fidel y Ojeda, don Sergio.

Se abstuvo el diputado señor Jiménez, don Tucapel.

6) Se designó <u>Diputado Informante al señor Salaberry, don Felipe.</u>

I.- <u>RESUMEN DE LOS FUNDAMENTOS DEL PROYECTO</u>.

La moción señala que el Capítulo III de la Constitución Política del Estado relativo a “Los Derechos y Deberes Constitucionales”, en su artículo 19, numeral 1°, garantiza el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, estableciéndose en su inciso segundo que la ley protegerá la vida del que está por nacer.

Agrega que nuestra Carta Fundamental reconoce que el comienzo de la vida se produce con anterioridad al nacimiento, sin precisar desde qué momento se produce esta protección, lo que sí hace el Pacto de San José de Costa Rica, suscrito por Chile el 14 de agosto de 1990, el cual en su artículo 4° establece que se protege la vida desde el momento de la concepción.

Por lo anterior, indica que en nuestra legislación se protege la vida desde sus inicios, esto es, desde la concepción, lo que se refleja en la prohibición de todo tipo de abortos. De esta manera, sostiene que Chile cuenta con una de las legislaciones más protectoras de la vida del que está por nacer.

En esta misma línea, señala que proteger la vida desde la concepción tiene un profundo significado desde un punto valórico, especialmente porque se está frente a un ser en la más infinita indefensión, realzando en toda su dimensión la dignidad humana al proteger al más débil. En efecto, continúa la moción, proteger la vida del que está por nacer es reconocerle el derecho a vivir a todo ser humano, incluso en contra de la voluntad de sus propios progenitores. De este modo, enfatiza, nadie puede disponer de la vida de otro.

Refiere que esta premisa, que aparece tan clara en nuestra legislación, no lo es en el resto del mundo, puesto que la tendencia en general es aprobar legislaciones que permiten el aborto.

No obstante, expresa que prácticamente en todo el mundo se celebra el día del que está por nacer el 25 de marzo de cada año, con la finalidad de realzar el valor de la vida, condenar el genocidio en contra de seres indefensos e intentar revertir las legislaciones que consagran el aborto.

En seguida, hace presente que el valor de la vida no se agota con la protección legal del que está por nacer desde el momento de la concepción, pues existe un número importante de embarazos no deseados de los cuales deben hacerse cargo para facilitar la decisión de las mujeres que, pese a la condena social, familiar, razones económicas o de otra índole, optan por la vida. Expresa que por difíciles que sean estas circunstancias, nunca será justificable privar de la vida a otro.

Para los casos a los cuales se ha hecho referencia, declara que uno de los caminos más eficaces es la adopción, permitiendo a las madres que no se encuentran en condiciones de asumir la maternidad contar con la certeza de que ese niño no sufrirá abandono, ya que será recibido por una familia en calidad de hijo, y que le entregarán afecto, cariño y formación. Sobre este mismo punto, recuerda que son numerosas las familias en nuestro país que están esperando recibir a estos hijos, no por razones de caridad, sino para asumir en plenitud los roles de la maternidad o la paternidad. Hace presente, además, que la calidad de hijo no está asociada a un origen biológico, de hecho nuestra legislación no hace ninguna diferencia entre hijos biológicos o adoptados, por lo que para todos los efectos legales tienen la misma calidad.

Por las razones expuestas, señala que esta iniciativa legal busca rescatar el valor de la vida del que está por nacer y, además, brindar una salida a aquellas madres que tienen embarazos no deseados.

II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

El proyecto de ley aprobado por el Senado está constituido por un artículo único, el que será analizado en el capítulo de este informe referido a la discusión general y particular.

III.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.

1.- Discusión general y particular.

Por tratarse de la discusión sobre la base de un artículo único, ésta se realizó en general y en particular a la vez.

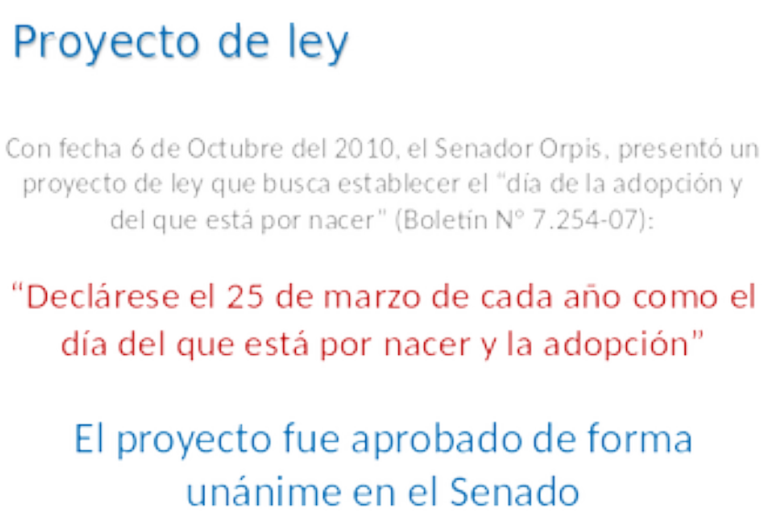
El proyecto de ley en informe fue rechazado vuestra Comisión, en su sesión 65ª, de fecha 14 de marzo recién pasado, por 6 votos a favor, 5 en contra y una abstención.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Baltolu, don Nino; Hasbún, don Gustavo; Letelier, don Cristián; Pérez, don Leopoldo; Rosales, don Joel y Salaberry, don Felipe.

Votaron por el rechazo la diputada señora Vidal, doña Ximena y los diputados señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Espinoza, don Fidel y Ojeda, don Sergio.

Se abstuvo el diputado señor Jiménez, don Tucapel.

Durante la discusión la señora ministra directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña Carolina Schmidt, expuso sus consideraciones sobre el proyecto de ley, las que se resumen en la siguiente presentación:



Día del Niño que está por nacer a nivel internacional

El 25 de marzo se celebra mundialmente el día del niño que esta por nacer

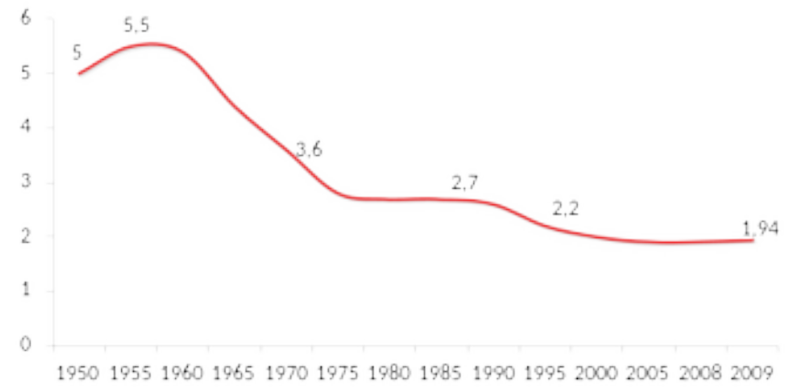
América Latina

País	Año
El Salvador	1993
Argentina	1998
Guatemala	1999
Costa Rica	1999
Nicaragua	2000
República Dominicana	2001
Filipinas	2001
Perú	2002
Paraguay	2003
Ecuador	2006

Para el Estado siempre el apoyo a la maternidad ha sido un objetivo prioritario:

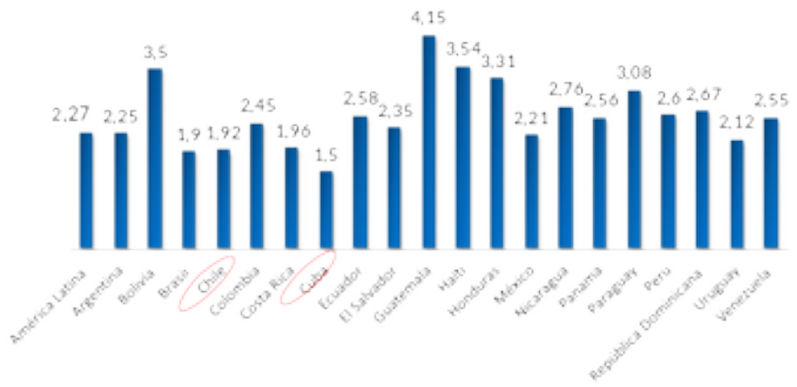
1. Ley SERNAM (LEY 19.023)
2. Uno de los Prenatales más largos del mundo
3. Postnatal de 6 meses
4. Programa de Apoyo a la maternidad en conflicto (depresión post parto, duelo, lactancia, apego, pensión, etc.)
5. Programa embarazo adolescente

Tasa Global de Natalidad



Fuente: Informe Anual de Estadísticas Vitales, Instituto Nacional de Estadísticas (INE), 2009.

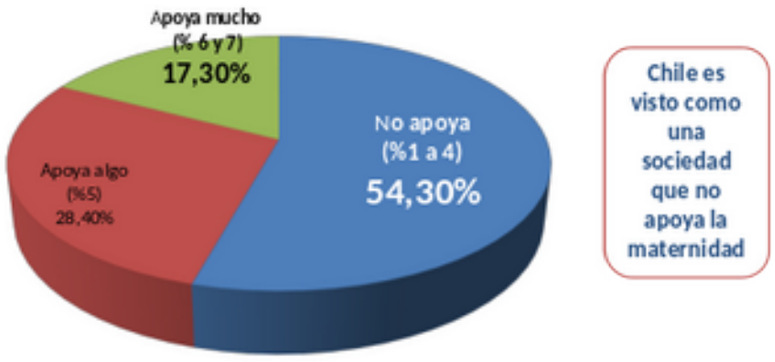
Tasa Natalidad en América Latina



Fuente: CELADE - CEPAL, 2009

Apoyo de la sociedad

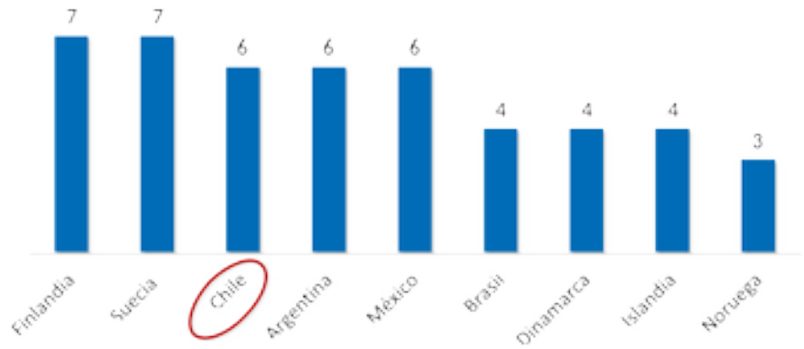
¿Usted considera que Chile es una Sociedad que apoya a las mujeres para tener hijos o que no las apoya?



Fuente: Estudio Adimark 2008

Chile como país valora la maternidad y cree en la importancia de proteger a sus niños incluso antes de nacidos.

Permiso Prenatal en Semanas según país



Fuente: Maternity protection database, Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2011.

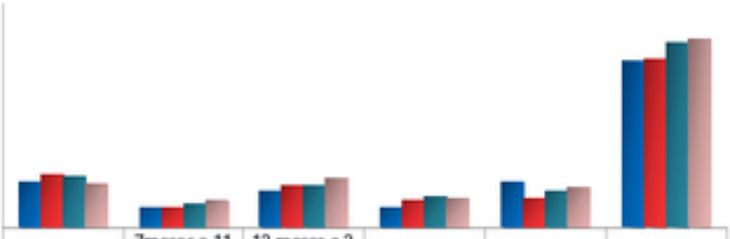
Adopción

1. La adopción es una **forma de ejercer la maternidad**.

2. Es una **oportunidad para el niño** y de ser criado en una familia que lo quiera y que lo proteja.

3. Es una oportunidad de ejercer la maternidad y paternidad para **los padres que no han podido concebir**.

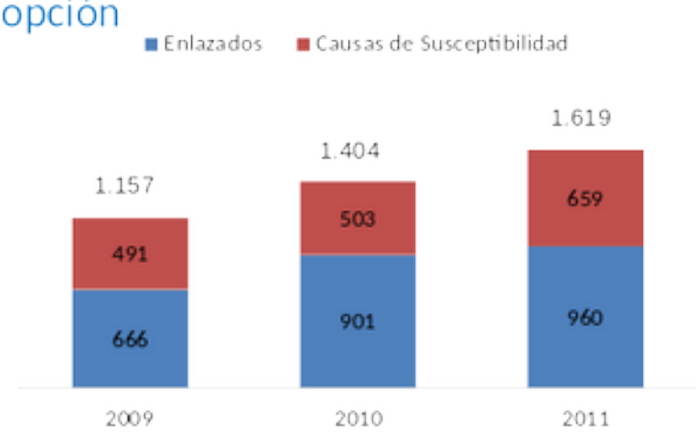
Adopción de menores por edad y año (2007-2010)



	0- 6 meses	7meses a 11 meses	12 meses a 2 años	3años a 4 años	5 años y más	Total
2007	122	53	95	53	119	442
2008	141	50	109	73	76	449
2009	137	63	112	82	97	491
2010	116	72	132	76	107	503

Fuente: SENAME 2010.

Niños adoptados/niños en espera de adopción



Fuente: Cuenta Pública, SENAME 2011.

La instauración en Chile del día del niño que esta por nacer y la adopción permite reconocer el valor de la protección de la maternidad en todas sus formas

Por su parte, el diputado señor Salaberry manifestó su disposición a votar favorablemente esta iniciativa parlamentaria del senador Jaime Orpis, la que fuera acogida por el Gobierno.

Asimismo, resaltó lo que también se ha hecho en la Cámara de Diputados, en el sentido de extender los permisos de protección a la maternidad –limitados a los padres biológicos- a los padres adoptivos. Lo mismo ocurre en el caso de la extensión del permiso post natal.

En definitiva, el consagrar el día 25 de marzo de cada año como el día de la adopción y del que está por nacer, a través de este proyecto, constituye un nuevo reconocimiento a aquellas personas que ven en la adopción la posibilidad de hacer familia.

El diputado señor Letelier, expresó que este proyecto fue aprobado por unanimidad por el Senado y que el autor de esta iniciativa, el senador Jaime Orpis, goza de una gran calidad moral frente a este tema, por razones familiares.

Agregó que en nuestro ordenamiento jurídico son muchas las disposiciones que se refieren al que está por nacer. A modo de ejemplo, el artículo 77 del Código Civil habla de los derechos del que está por nacer, mientras se encuentra en el vientre materno. También la consagración del pre natal es un reconocimiento de aquéllo.

Añadió que, la adopción no es otra cosa que el reconocimiento del mismo tema, por lo cual dará su voto favorable al proyecto de ley.

El diputado señor Aguiló señalo no tener ningún reparo con aquella parte de la norma que se refiere a la adopción, ya que promoverla en nuestro país a través de la instauración de una fecha es algo muy noble. Lo que no tiene claro es el alcance de la expresión “y del que está por nacer” y, específicamente los fundamentos de la moción, la que tiene elementos muy preocupantes y, en algunos casos, francamente ofensivos hacia las mujeres.

Cabe recordar que, en estos momentos, se está discutiendo en el Senado un proyecto de ley relativo al aborto terapéutico. En los fundamentos del mismo, se acusa a las mujeres de genocidas por cometer aborto terapéutico, es decir crímenes masivos o de lesa humanidad.

Considera que un fundamento de tales características es muy grave. Es legítimo debatir en torno al aborto terapéutico y existen argumentos en uno u otro sentido. Además, este existía desde la década de los sesenta y fue durante el Régimen Militar que, a instancia del Almirante Merino, se derogó dicha normativa.

Por esta razón es que anunció su voto en contra de este proyecto.

El diputado señor Jiménez expresó que, en la misma línea argumentativa del diputado señor Aguiló, este proyecto, en sus fundamentos, hace referencia al tema del aborto. Por esta razón, ve dificultad en aprobar un proyecto que en sus considerandos hace referencia a este tema.

La diputada señora Ximena Vidal, señaló que más allá de las defensas sobre los derechos reproductivos, no le parece conveniente el consagrar el día 25 de marzo de cada año como el “día de la adopción y del que está por nacer”, ya que estos temas están suficientemente garantizados en la Constitución. También manifiesta su extrañeza por la urgencia calificada de “suma” que se le ha dado a este proyecto.

Finalmente, manifiesta sus reparos a los fundamentos del proyecto de ley, en cuanto al aborto y al concepto de familia al que se circunscribe.

El diputado señor Hasbún manifestó que la discusión se ha extendido demasiado en torno a un solo artículo, cuya frase es muy clara. Agregó que por algo en el Senado se aprobó en forma unánime, por lo que las mismas sensibilidades que primaron en dicha Corporación, pueden estar presentes aquí.

En su opinión, lo relevante es el artículo el cual, en ningún caso, habla del aborto ni está condenando a las mujeres.

El señor Salaberry agregó que considera legítimo el debate y el poder discrepar de los argumentos del senador Orpis y de otras personas respecto del aborto. Otra cosa, es focalizar ese debate en torno a este proyecto de ley, cuyo articulado nada refiere a este tema.

Agregó que, en su opinión, nadie podría restarse a consagrar el 25 de marzo de cada año como el día de la adopción y del que está por nacer.

El diputado señor Espinoza discrepó de lo sostenido por el diputado señor Hasbún en cuanto a que se trata de solo una frase. En su opinión, los alcances de ella requiere de un debate más profundo y el Gobierno debiera utilizar el mecanismo de las urgencias en el despacho de aquellos proyectos de ley que le interesan a la ciudadanía, como la apropiación indebida de las cotizaciones previsionales de los trabajadores, por parte de algunos empresarios.

Añadió que existe cinismo por parte de la clase política en torno al aborto, el cual se produce en todos los estratos sociales.

Finalmente, señaló que los fundamentos del proyecto pueden herir susceptibilidades en las mujeres y no es argumento para despachar este proyecto el considerar lo que el Senado haya hecho.

El diputado señor Rosales expresó que se está haciendo una tormenta en un vaso de agua. En su opinión, este proyecto le da un incentivo a dos elementos que son fundamentales para la sociedad: la maternidad y la adopción. Más allá de los juicios valóricos o susceptibilidades que pueden producir los fundamentos de esta iniciativa, no ve inconveniente en aprobar este proyecto que tiene solo el sentido antes referido.

El diputado señor Ascencio manifestó que no tiene problemas en aprobar el proyecto pero con una indicación sustitutiva del Gobierno, lo que habría evitado toda esta discusión. El proyecto tal como está implica una discusión valórica que no es fácil. No es conveniente tratar de aprovechar una mayoría circunstancial en esta Cámara y aprobar un proyecto de ley cuyo sentido está en los considerandos del mismo, el que ofende y constituye una agresión a quienes piensan distinto.

Tampoco le ve sentido a la suma urgencia para discutir un tema tan serio y profundo.

El diputado señor Ojeda también manifestó su desacuerdo con los fundamentos contenidos en la moción y las alusiones que en ellos se hace al tema del aborto.

La señora ministra directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña Carolina Schmidt, señaló que no ha sido el ánimo del Gobierno

generar un conflicto sino que, por el contrario, tratar de obtener su aprobación, mediante el mayor consenso. La razón de la urgencia se debe a que se aproxima el día 25 de marzo y era interés del Gobierno poder conmemorarlo este año, por lo que venía del Senado con el “timing” muy acotado.

Agregó que del debate que se ha producido existe acuerdo en que es especial la conmemoración del día de la adopción y del que está por nacer. Otro tema es que el proyecto contenga en sus considerandos frases que no todos pueden compartir pero el Ejecutivo no puede cambiarlos. Solo queda que cada uno, al fundamentar el voto, pueda señalar que no comparte dicha fundamentación, quedando establecido en la historia de la ley.

Finalmente, lamentó que haya coincidido con la discusión del aborto, la cual es absolutamente legítima pero que nada tiene que ver con lo que se discute aquí.

IV.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

Se recibió a la señora ministra directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña Carolina Schmidt.

V.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el Nº 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay artículos que deban ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

VI.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Se encuentra en esta situación el artículo único del proyecto en informe.

VII.- MENCIÓN DE ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

De acuerdo a lo dispuesto en el N° 7 del artículo 289 del Reglamento de la Corporación, cabe señalar que vuestra Comisión no introdujo enmiendas al texto propuesto por el Senado.

VIII.- <u>TEXTO DEL PROYECTO RECHAZADO POR LA COMISIÓN.</u>

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por los argumentos que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recomienda rechazar la idea de legislar sobre la materia; sin perjuicio de lo cual, de conformidad con lo prescrito en el N°8 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, somete a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Declárase el 25 de marzo de cada año como el "Día del que está por nacer y de la adopción".".

Se designó Diputado Informante al señor Salaberry, don Felipe.

Tratado y acordado en sesión del día 14 de marzo del presente año, con la asistencia de la señora Vidal, doña Ximena y los señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Espinoza, don Fidel; Hasbún, don Gustavo; Jiménez, don Tucapel; Letelier, don Cristián; Ojeda, don Sergio (Presidente); Pérez, don Leopoldo; Rosales, don Joel y Salaberry, don Felipe.

Sala de la Comisión, a 14 de marzo de 2012.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión